



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MPM/A

Moyobamba, **29 ENE. 2020**

VISTO:

El Oficio N° 087-2019/SBM-GG, de fecha 16 de octubre de 2019; Carta EF/92-531 N° 969-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 006-2019-SBM/ALE, de fecha 27 de noviembre de 2019; Oficio N° 096-2019/SBM-GG, de fecha 04 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1411, señala sobre el cambio de denominación, la Sociedad de Beneficencia Pública y la Junta de participación Social, en adelante se denominan Sociedades de Beneficencia, adicionándose el nombre del ámbito territorial en la que se encuentran, y se rigen por la presente norma;

Que, mediante Oficio N° 087-2019/SBM-GG, de fecha 16 de octubre de 2019, el Presidente de la Beneficencia Pública de Moyobamba, se dirige al Administrador del Banco de la Nación de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de solicitar el cambio de razón social, según lo señalado por la SUNAT, que señala lo siguiente: SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE MOYOBAMBA RUC N° 20217012547, que con la finalidad de seguir girando cheques así mismo la actualización de poder del Gerente General de la SBM – Sra. Veronika Rojas Vargas;

Que, mediante Carta EF/92-531 N° 969-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Banco de la Nación responde a la solicitud de cambio de denominación de sus CTAS. CTES de la Beneficencia Pública de Moyobamba, señalando que para poder proceder con dicha solicitud se requiere que se adjunte la Resolución emitida por parte de la Municipal, asimismo, se ratifique quienes son las personas responsables del manejo de las cuentas corrientes en el Banco de la Nación;

Que, con Informe Legal N° 006-2019-SBM/ALE, de fecha 27 de noviembre de 2019, el asesor externo de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, realiza su informe la cual concluye y ratifica lo solicitado por el banco de la nación, la cual señala que se tiene que emitir una resolución de alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MPM/A

por parte de la Municipalidad de Moyobamba, y que posterior a eso se tiene que emitir un nuevo oficio subsanando lo solicitado por el Banco de la Nación;

Que, con Oficio N° 096-2019/SBM-GG, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerente General de la Beneficiencia de Moyobamba, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para solicitarle la emisión de resolución el cambio de denominación de la cuenta corriente, de Sociedad de Beneficiencia Pública de Moyobamba, a **SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE MOYOBAMBA**;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de la Gerencia General de Beneficiencia de Moyobamba, sobre el cambio de denominación de la cuenta corriente, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1411, para la denominación en las chequeras que solicitan al Banco de la Nación, debiendo ser:

Dice: SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA DE MOYOBAMBA.

Debe Decir: **SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE MOYOBAMBA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Beneficiencia Pública, al Banco de la Nación; y la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE